

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Orden Foral 117/2020, de 2 de junio, de aprobación inicial del expediente de declaración de interés público del proyecto promovido por Balferpa, SL para la instalación de un mirador de madera en la finca Ortuño, parcela 519 polígono 2 en suelo no urbanizable del municipio de Lapuebla de Labarca**

La mercantil Balferpa, SL ha solicitado ante el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca licencia de obras para la instalación de un mirador de madera en la finca Ortuño, parcela número 519 polígono 2, en suelo no urbanizable, con el objeto de potenciar las visitas guiadas al viñedo.

El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Forma parte del expediente el presupuesto de la instalación proyectada y un croquis de la misma, así como el informe emitido por el arquitecto municipal, donde manifiesta que la parcela se encuentra en terreno clasificado como Suelo No Urbanizable y calificado como Zona 7, "Zona Agrícola de Uso Limitado sobre sustrato frágil" de acuerdo con lo previsto en las normas subsidiarias vigentes del municipio, y consta como uso constructivo permitido las instalaciones de utilidad pública e interés social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con Decreto Foral del diputado general 324/2019, de 5 de julio, y con lo establecido en el artículo 18.c) del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento.

De acuerdo con el régimen establecido en el art. 28.5.a) de la Ley 2/2006, podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable "las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que, en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la Diputación Foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días"

Segundo. La naturaleza jurídica de la aprobación inicial en el caso examinado tiene el carácter de acto de trámite, simple impulsor del procedimiento que posibilita la publicación de su contenido, sin que suponga, de ningún modo, prejuzgar decisiones reservadas al acto de aprobación definitiva.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente sobre declaración de interés público del proyecto de instalación de un mirador de madera en la finca Ortuño, Parcela 519 Polígono 2, en Suelo No Urbanizable del municipio de Lapuebla de Labarca, promovido por la mercantil Balferpa, SL.

Segundo. Iniciar un periodo de exposición pública de veinte días a partir de la publicación de la presente Orden Foral en el BOTHA, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas. El expediente se encuentra a disposición de las personas interesadas para su examen en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de junio de 2020

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO